



EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN INGLÉS
BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FECHA NACIMIENTO:
13/01/1979

EDAD: 46 años

CONTACTOS



CUEROS1979@HOTMAIL.COM



945395750 – 920223928



JR. EL TRIUNFO MZ. E LT. 17

EDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS
ANGELES DE CHIMBOTE**

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ
FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

Pucallpa Educa 2024 - congreso de
innovación educativa con inteligencia
artificial (ia)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TRUJILLO**

Especialización Metodología de educación de
Adultos-andragogía.
Especialización Docencia en Educación
Física.

OFIMATICA EDUCATIVA

II Curso de Especialización Docente en Uso
de Tecnología De Información Y
Comunicación (TIC).

EXPERIENCIA DE TRABAJO

**2025 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
ANTONIO RAIMONDI (ISAR).**

Docente de aula
Docente Tutor

**2025 – I.E CORONEL JUAN SILVA
BOCANEGRA**

Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.

2024 - I.E SAN JUAN DE YARINACOCHA

Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase

2023 - I. E. FRANCISCO BOLOGNESI

Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.

**2023 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
ANTONIO RAIMONDI (ISAR).**

Docente de aula
Docente Tutor

Profesional con años de servicio, responsable en la enseñanza de los estudiantes en su proceso de aprendizaje. fomentando la disciplina, la creatividad y la curiosidad, adaptando métodos de enseñanza para satisfacer las diversas necesidades de mis estudiantes.

**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES
DE CHIMBOTE**

Licenciado en Educación Ingles.

**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES
DE CHIMBOTE**

Bachiller en Educación Ingles.

*Estrategia para enseñanza, uso de métodos
para mejores aprendizajes.
Entender y atender las dudas o inquietudes
de los estudiantes.
Conectar con los estudiantes y comprender
sus necesidades.*

- **2022 - I. E. JULIO GÓMEZ ROMERO**
Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.
- **2022 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
ANTONIO RAIMONDI (ISAR).**
Docente de aula.
- **2021 - I. E NUEV TUNUYA**
Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.
- **2020 - I. E DIEGO FERRE SOSA**
Profesor de aula
Dictado de clase virtual del curso de inglés,
preparación de clase.
- **2019 - I. E NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES**
Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.
- **2018 - I. E HUGO CRUZ DOZA**
Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase
- **2018 – UNIVERSIDAD CATOLICA LOS
ANGELES DE CHIMBOTE - ULADECH**
2017 - I. E LA INMACULADA
Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase
- **2017 - UNIVERSIDAD CATOLICA LOS
ANGELES DE CHIMBOTE - ULADECH**
Docente de aula.
- **2016 - I. E LA INMACULADA**
Profesor de aula
Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.

2016 - UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE - ULADECH
Docente de aula.

2015 - I. E LA VICTORIA

Profesor de aula

Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.

2014 - I. E EMILIO MIRIN SEGUIN

Profesor de aula

Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase

2013 - I. E EL ARENAL

Profesor de aula

Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase.

2011 - I. E EL ARENAL

Profesor de aula

Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase

2010 - I. E SAN ANTONIO

Profesor de aula

Dictado de clase del curso de inglés,
preparación de clase

REFERENCIAS LABORALES

Instituto De Educación Superior Tecnológico Privado Antonio Raimondi

Cargo Ocupado: Docente

Tareas Desempeñados: Dictado de Clase y acompañamiento a los estudiantes en sus actividades académicas programadas.

Ugel de Coronel Portillo, Sector Educación

Cargo Ocupación: Profesor

Tareas Desempeñados: Dictado de Clase

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote

Cargo Ocupación: Docente

Tareas Desempeñados: Dictado de Clase

REPÚBLICA DEL PERÚ



EN NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y SALUD
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



Por cuanto: El Consejo Universitario de esta Universidad confiere el **GRADO ACADÉMICO** de

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

A: **EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE**

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 02 - 10 - 2025



Firmado digitalmente por :
SILVIA ROSMERY SANCHEZ
AVALOS DNI:32129904 RUC:20319956043
Fecha : 04/11/2025 15:28:22

Ms. Silvia Rosmery Sánchez Avalos
Secretaría General



Firmado digitalmente por :
JUAN ROGER RODRIGUEZ
RUIZ DNI:32780236 RUC:20319956043
Fecha : 04/11/2025 15:28:23

Pbro. Juan Roger Rodríguez Ruiz
Rector



Firmado digitalmente por :
FERNANDO VASQUEZ
PACHECO DNI:02654540 RUC:20319956043
Fecha : 04/11/2025 15:29:21

Dr. Fernando Vasquez Pacheco
Decano



La Secretaría General de la ULADECH CATÓLICA que suscribe,
CERTIFICA: Que el presente Diploma se encuentra registrado en el Registro de Grados y Títulos de esta Universidad con los siguientes datos:

1. Cód. de Universidad 053A Tipo de Doc. de Identidad: 1 N° 40352346
2. Abreviatura: B Tipo: O Modalidad de estudios P Libro: 321
3. Folio 64015 Registro B35267 Cód. de diploma 053A73482
4. Resolución N° 0950-2025-CU-ULADECH CATÓLICA de fecha 02/10/2025
5. Modalidad de Obtención Curso "Trabajo de Investigación (XII CICLO)"

Chimbote, 02 de Octubre de 2025



Firmado digitalmente por :
SILVIA ROSMERY SANCHEZ
AVALOS DNI:32129904 RUC:20319956043
Fecha : 04/11/2025 15:28:20

MS. SILVIA ROSMERY SANCHEZ AVALOS
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE



053A73482



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN

Por haber culminado satisfactoriamente el **CONGRESO** en:

**PUCALLPA EDUCA 2024 – CONGRESO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)**

Desarrollado desde el 27/04/2024 al 06/05/2024, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 50 horas académicas, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.

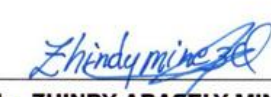
HUACHO, 07 DE MAYO DEL 2024




Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
ENTIDAD AUSPICIADORA




Mg. ZHINDY ARAELY MINEZ OLIVA
Coordinadora Académica
Institución Nuevo Horizonte S.A.C
ENTIDAD ORGANIZADORA

CÓDIGO: 27556



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 005 CONV/AUSP EPG UNT

Especialización

Que se otorga a:

EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE

Por haber concluido satisfactoriamente la Especialización con mención en:

METODOLOGÍA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS – ANDRAGOGÍA

Desarrollado en la ciudad de Trujillo del: 21 de agosto del 2019 al: 20 de agosto del 2020

Por Tanto.

Se expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

DURACIÓN: 12 meses

HORAS LECTIVAS: 1200

CRÉDITOS: 30

Dado y firmado en Trujillo a los 22 días de agosto del 2020



Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL Nº 005 CONV/AUSP EPG UNT

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE
Programa: METODOLOGÍA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS - ANDRAGOGÍA
Fecha de Inicio: 21 de agosto del 2019
Fecha de Culminación: 20 de agosto del 2020
Concluyó satisfactoriamente sus estudios académicos en especialización.

MÓDULO	MÓDULOS APROBADOS	HORAS LECTIVAS
MÓDULO I	FUNDAMENTOS DE ANDRAGOGÍA.	100
MÓDULO II	DESARROLLO FÍSICO, INTELECTUAL, MORAL Y PSICO-SOCIAL DEL ADULTO.	100
MÓDULO III	EDUCACIÓN PERMANENTE Y PEDAGÓGICA DIFERENCIAL DE ADULTOS.	100
MÓDULO IV	TEORÍA SINÉRGICA Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE ANDRAGOGÍA.	100
MÓDULO V	ALFABETIZACIÓN.	100
MÓDULO VI	MATEMÁTICAS Y CONOCIMIENTOS CULTURALES.	100
MÓDULO VII	MÉTODOS PARTICIPATIVOS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y COMUNAL.	100
MÓDULO VIII	PROMOCIÓN CULTURAL, ESTUDIOS MEDIOS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.	100
MÓDULO IX	ANDRAGOGÍA Y EL ADULTO UNIVERSITARIO.	100
MÓDULO X	PLANEAMIENTO EDUCATIVO.	100
MÓDULO XI	EVALUACIÓN DE ANDRAGOGÍA Y FORMACIÓN DE EDUCADORES DE ADULTOS	100
MÓDULO XII	LA DIDÁCTICA COMO CIENCIA.	100
TOTAL EN HORAS		1200

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES

LIBRO: 02 FOLIO: 254

REGISTRO: P0289

CÓDIGO: 0289 / PCAD

FECHA REGISTRO: 22 / 08 / 2020


FIRMA

La verificación del presente documento
podrá efectuarse en:
Av. Salvador Lara Nº 1271 Urb. Los Jardines
Trujillo - Perú
Teléfono (044) 362912 Cel. 948119192
Cel. 968166022
E-mail: admielesaber@gmail.com

Dado y firmado en Trujillo 22 de agosto del 2020



DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 005 CONV/AUSP EPG UNT

Especialización

Que se otorga a:

EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE

Por haber concluido satisfactoriamente la Especialización con mención en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Desarrollado en la ciudad de Trujillo del: 21 de agosto del 2019 al: 20 de agosto del 2020

Por Tanto.

Se expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

DURACIÓN: 12 meses

HORAS LECTIVAS: 1200

CRÉDITOS: 30

Dado y firmado en Trujillo a los 22 días de agosto del 2020

DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 005 CONV/AUSP EPG UNT

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE
Programa: DOCENCIA EN EDUCACIÓN FÍSICA
Fecha de Inicio: 21 de agosto del 2019
Fecha de Culminación: 20 de agosto del 2020

Concluyó satisfactoriamente sus estudios académicos en especialización.

MÓDULO	MÓDULOS APROBADOS	HORAS LECTIVAS
MÓDULO I	MANUALIZACIONES Y EDUCACIÓN FÍSICA (EDUCACIÓN INICIAL).	100
MÓDULO II	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA-1: FUNDAMENTOS TEÓRICOS, FINALIDADES Y OBJETIVOS.	100
MÓDULO III	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA-2: CAPACIDADES PERCEPTIVO-MOTRICES.	100
MÓDULO IV	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA-3: CAPACIDADES FÍSICO-MOTRICES.	100
MÓDULO V	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA-4: DESARROLLO DE UNIDADES DIDÁCTICAS.	100
MÓDULO VI	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA-1: PERSPECTIVAS PSICOPEDAGÓGICAS Y EXPERIENCIAS PREVIAS.	100
MÓDULO VII	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA-2: OBJETIVOS, CONTENIDOS Y EVALUACIÓN.	100
MÓDULO VIII	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA-3: INTERDISCIPLINARIEDAD, CONTENIDOS TRANSVERSALES E INTERVENCIÓN DIDÁCTICA.	100
MÓDULO IX	ACCIÓN EDUCATIVA DL DEPORTE.	100
MÓDULO X	ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO EN LA EDAD INFANTIL.	100
MÓDULO XI	MÉTODOS DE ENSEÑANZA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.	100
MÓDULO XII	MODELO ORGANIZATIVO DEL DEPORTE ESCOLAR.	100
TOTAL EN HORAS		1200

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES

LIBRO: 02 FOLIO: 254
REGISTRO: P0286
CÓDIGO: 0286/PEAD
FECHA REGISTRO: 23/08/2020

FIRMA

Dado y firmado en Trujillo 22 de agosto del 20 20



DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

La verificación del presente documento
podrá efectuarse en:
Av. Salvador Lara N° 1271 Urb. Los Jardines:
Trujillo - Perú
Teléfono (044) 362912 Cel. 948119192
Cel. 968166022
E-mail: adm.elsaber@gmail.com



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE UCAYALI

CERTIFICADO

Otorgado a:

Guimaraes Serruche, Emerson Hernan

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de Especialización en:

OFIMÁTICA EDUCATIVA

Demostrando conocimientos y habilidades en WINDOWS, WORD, EXCEL, POWER POINT, con una duración de 250 horas en el marco del convenio interinstitucional DREU-SUTERU. Realizado del 28 de Enero al 28 de Febrero del 2013



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ
UGEL DE
CORONEL PORTILLO



SUTE-REGIÓN
UCAYALI

Abog. JORGE VELÁSQUEZ PORTOCARRERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



LIC. PEDRO RIVERO PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI



DR. RICHARD SANTOS MIRANDA
SECRETARIO GENERAL - SUTERU

PUCALLPA. FEBRERO DEL 2013



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Por cuanto:

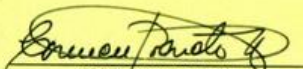
El Consejo Universitario, de esta Universidad
en la fecha, ha conferido el **TITULO PROFESIONAL** *de*
LICENCIADO EN EDUCACION: INGLES

A Don **Emerson Hernán Guimaraes Serruche**

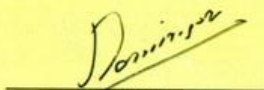
Por tanto:

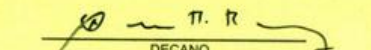
Expide el presente Diploma para que se le reconozca como
tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren
las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 18 *de* **ABRIL** *de* **2011**


SECRETARIA GENERAL
Mg. CARMEN ROSA BARRETO RODRIGUEZ

REGISTRADO A FOJAS 10445 DEL LIBRO RESPECTIVO


RECTOR
Ing. Dr. JULIO B. DOMINGUEZ GRANDA


DECANO
Dr. JUAN ROGER RODRIGUEZ RUIZ
CODIGO Nº A1286411

DR. EUDOCIO RAUL
SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE PUCALLPA



LEGALIZACION AL DORSO



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Por cuanto:

*El Consejo Universitario, de esta Universidad
en la fecha, ha conferido el* **GRADO ACADEMICO** *de*

BACHILLER EN EDUCACION

A Don **Emerson Hernán Guimaraes Serruche**

Por tanto:

*Expide el presente Diploma para que se le reconozca como
tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren
las leyes de la República.*

Dado y firmado en Chimbote 25 *de* **AGOSTO** *de* 2010

SECRETARÍA GENERAL
M^g CARVEN ROSA BARRITO RODRÍGUEZ

REGISTRADO A FOJAS 12207 DEL LIBRO RESPECTIVO

RECTOR
Ing. Dr. JULIO B. DOMÍNGUEZ GRANDA

DECANO
D^o JUAN ROGER RODRÍGUEZ RUIZ
CODIGO N° A1194338



Resolución Directoral N° 003337 -2025

MANANTAY, 3 de Marzo del 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas pronizadas y los compromisos de gestión escolar,

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIMARAES SERRUCHE, EMERSON HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40352346
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUSSPP	:	588661EGSMR0
FECHA DE AFILIACION	:	19/03/2002
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	CORONEL JUAN SILVA BOCANEGRA
CÓDIGO DE PLAZA	:	CZR250200044
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 - Resolución N°.
CARGA HORARIA	:	3 HRS ARTE Y CULTURA, 12 HRS EDUCACION FISICA, 12 HRS INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	011132N° DE FOLIOS: 106
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL	:	27 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	:	PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Revisto digitalmente por:
ARMAS SANCHEZ Liliana FAJ
20250274635 ufr
Motivo: Ley el autor del documento
Fecha: 01/03/2025 13:40:19-0500

MG. EDUC. LILIANA ARMAS SANCHEZ
DIRECTORA UGEL CORONEL PORTILLO
UGEL Coronel Portillo



Revisto digitalmente por:
SAAZ MURIELTA Maribel FAJ
20250274635 ufr
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2025 18:40:18-0500



Revisto digitalmente por:
SAAZ MURIELTA Maribel FAJ
20250274635 ufr
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2025 18:40:18-0500



Revisto digitalmente por:
GOMIS TORRES Ericka Stefani FAJ
20250274635 ufr
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2025 18:31:27-0500



Revisto digitalmente por:
RIVERO JASCAJAZ Marco Antonio FAJ
20250274635 ufr
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/03/2025 13:40:28-0500



Revisto digitalmente por:
TORRES VARGAS Henry Juan FAJ
20250274635 ufr
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/03/2025 13:37:24-0500

UGEL Coronel Portillo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 001917 -2024

MANANTAY, **16 FEB 2024**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

UGEL Coronel Portillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 006118 -2023

MANANTAY,

27 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUIMARAES SERRUCHE, EMERSON HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40352346
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 588661EGSMR0
FECHA DE AFILIACION : 19/03/2002
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 64005 FRANCISCO BOLOGNESI
CÓDIGO DE PLAZA : 25EVE2233963
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DS° 063-2023-EF (OFICIO N° 00356-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP)
CARGA HORARIA : 24 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO
ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL
ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 006469-2023 N° DE FOLIOS: 18
REFERENCIA : RDL N° 006118-2023-UGELCP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/04/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Liliana Armas Sanchez
MG EDUC. LILIANA ARMAS SANCHEZ
DIRECTORA UGEL CORONEL PORTILLO
UGEL Coronel Portillo

UGEL CP/LAS
AADM/GAJD
URH/AVV
KLLD

UGEL Coronel Portillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 002026 -2022

MANANTAY, **31 ENE 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUIMARAES SERRUCHE, EMERSON HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40352346
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 588661EGSMR0
FECHA DE AFILIACION : 19/03/2002
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INGLES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 65287 JULIO GOMEZ ROMERO
CÓDIGO DE PLAZA : CE1195201313
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° .
CARGA HORARIA : 12 HRS ARTE Y CULTURA, 15 HRS INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 002370-2022 N° DE FOLIOS: 32
REFERENCIA : RDL N° 0002026-2022-UGEL CP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 27 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

UGELCP/RLN
AADM/DBPR
RRHH/DRDA
JOHAN

DR. EDUC. RAFAEL LOPEZ NAPAN
DIRECTOR UGEL CORONEL PORTILLO
UGEL Coronel Portillo

UGEL Coronel Portillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 002250-2021

CALLERIA,

30 ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUIMARAES SERRUCHE, EMERSON HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40352346
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 588661EGSMR0
FECHA DE AFILIACION : 19/03/2002
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : NUEVA TUNUYA
CÓDIGO DE PLAZA : 116161451114
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 2988-05
CARGA HORARIA : 25 HRS INGLES, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 003809 N° DE FOLIOS: 28
REFERENCIA : RDL N° 002250-2021-UGEL CP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

UGEL.CP/PGLR
AADM/JNVV
EAP/NJMM
KEIDER

PROF. EDUC. PERCY GODOFREDO LADERA RAMIREZ
DIRECTOR UGEL CORONEL PORTILLO
UGEL Coronel Portillo



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CORONEL PORTILLO**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL DE CORONEL PORTILLO
ORGANO DE DIRECCIÓN
Recibido la R.D.L. N° 004413
Fecha: 08/05/2020
Firma: _____

N° 004413 -2020-UGEL C.P.

REGION UCAYALI
UGEL: CORONEL PORTILLO
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO

Manantay, 28 ABR 2020

Visto: El Memorandum N° 889,371-2020-GRU/DREU/UGEL.CP-AAIE-APER, Oficio N° 040-2020-I.E N° 64103-TNTE.D.F.S., con treinta (30) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la UGEL de Coronel Portillo, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Trabajadores del Sector;

Que, mediante Oficio N° 040-2020-I.E N° 64103-TNTE.D.F.S., el Director eleva documentos a esta Sede Institucional la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por estar desempeñando cargo de confianza como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Purus del servidor **PANDURO PEREZ LEERNER**, profesor por horas nombrado en la Institución Educativa "Teniente Diego Ferre Sosa" del distrito de Yarinacocha, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Que, el Artículo 71° literal b4), de la Ley N° 29944 establece que procede atender la petición del profesor de conceder la licencia sin goce por desempeño de funciones o cargos de confianza.

Que, mediante el Memorandum N°371-2020-GRU-DRE-UGEL.CP-AAIE-APER, la Alta Dirección autoriza dar posesión de cargo al servidor **GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN** como profesor por horas en la Institución Educativa "Teniente Diego Ferre Sosa" del distrito de Yarinacocha, en el Código de Plaza N° **110321413118**, a partir del 12 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante el Memorandum N°889-2020-GRU/DREU/UGEL.CP-AAIE-APER, autoriza conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por estar desempeñando cargo de confianza como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Purus del servidor **PANDURO PEREZ LEERNER**, profesor por horas nombrado en la Institución Educativa "Teniente Diego Ferre Sosa" del distrito de Yarinacocha, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, asimismo contratar al servidor **GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN** para cubrir la mencionada licencia a partir 12 de marzo al 31 de diciembre del 2020, debiendo formalizarse con la emisión de la respectiva resolución.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 182° y 197° literal a) del Reglamento de la Ley N° 29944 - D.S. N° 004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, el Área de Administración Infraestructura y Equipamiento Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, deberá realizar el control minucioso a las licencias otorgadas a los servidores; a fin de que no excedan el limite determinado por Ley.

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Artículo 71° literal b4), de la Ley N° 29944, Decreto de Urgencia N° 014-2020 Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N°000992-2019-DREU de fecha 26-08-2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por estar desempeñando cargo de confianza como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Purus del servidor **PANDURO PEREZ LEERNER**, profesor por horas nombrado en la Institución Educativa "Teniente Diego Ferre Sosa" del distrito de Yarinacocha, en el Código de Plaza N° **110321413118**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°: CONTRATAR, a partir del 12 de marzo al 31 de diciembre del 2020, al personal que a continuación se indica:

2.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN
DNI. N°	:	40352346
FECHA DE NACIMIENTO	:	13-01-1979
CODIGO MODULAR	:	1040352346
DOMICILIO	:	JR. EL TRIUNFO MZ E LT 17
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
FECHA DE AFILIACION	:	19-03-2000
CUSPP.	:	588661EGSMRO
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO
ESPECIALIDAD	:	INGLES

2.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR: SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	TENIENTE DIEGO FERRE SOSA
CÓDIGO DE PLAZA	:	110321413118
CARGO	:	PROFESOR(A) POR HORAS
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL	:	30 HORAS PEDAGÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE	:	En reemp. del Prof. Panduro Perez Leerner quien se encuentra de licencia sin goce de remuneraciones.

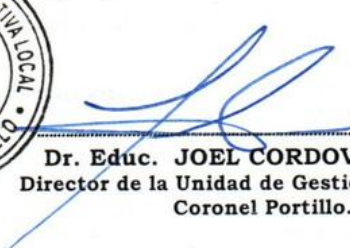
ARTÍCULO 3° : ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial; asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTÍCULO 4° : Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone al Decreto de Urgencia N° 014-2020 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, al Área de Secretaría General **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados en el plazo establecido en el Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumpliendo del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,




Dr. Educ. JOEL CORDOVA BARDALES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Coronel Portillo.

UGEL Coronel Portillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 001586 -2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UGEL DE CORONEL PORTILLO	
ORGANO DE DIRECCIÓN	
Recibido la R.D.L. N°	001586
Fecha:	26-02-2019
Firma:	

CALLERIA,

28 ENE 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIMARAES SERRUCHE, EMERSON HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40352346
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/01/1979
CODIGO MODULAR	:	1040352346
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	588661EGSMR0
	F.AFIL	: 19/03/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : HUGO CRUZ DOZA
CÓDIGO DE PLAZA : CE1H02101013
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2018 - Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 6 HRS COMUNICACION, 8 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 10 HRS IDIOMA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 007523 N° DE FOLIOS : 30
REFERENCIA : RDL N° 001300-2018-UGELCP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.


DRA. EDUC. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA
DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo

Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



003891

Resolución Directoral N° 003891 *- 2017 - UGEL.CP*

MANANTAY, **12 8 MAR 2017**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIMARAES SERRUCHE, EMERSON HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40352346
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/01/1979
CODIGO MODULAR	:	1040352346
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISSP	:	588661EGSMR0
	F.AFIL	: 19/03/2002
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° A1286411
ESPECIALIDAD	:	IDIOMA INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : LA INMACULADA
CÓDIGO DE PLAZA : 116711410114
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL DE: ARAPA POLO, ANA NADIA,
Resolución N° 002369-2015
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 020135-2017 N° DE FOLIOS : 37
REFERENCIA : MEMORANDUM N°749-2017-DREU/UGELCP-AAIE-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARCELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA
DIRECTORA
Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo

UGELCP/ELES
ADM/LCR
ADM.PER/MCMV
Marieza D.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CORONEL PORTILLO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL DE CORONEL PORTILLO
ORGANO DE DIRECCIÓN
Resolución N° 02914
Fecha 08-06-2016
Firma

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

002914

N° **-2016-UGEL C.P.**

REGION UCAYALI
UGEL: CORONEL PORTILLO
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DISTRITO: CALLERIA
EBR: SECUNDARIA

Manantay, **07 JUN 2016**

VISTO, el Memorándum N° 1243-2016-GRU/DREU/UGELCP/AAIE-UPER, Memorándum N° 868-2016-GRU/DREU/UGEL-CP-AAIE-APER, y demás documentos que se adjuntan con quince (15) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorándum del visto éste Despacho Institucional, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico en las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL. De Coronel Portillo, autoriza contratar al servidor **EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE** como Profesor por horas (Bolsa de Horas) en la Institución Educativa "Simón Bolívar" de Calleria, a partir del 18 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2016 en plaza vacante presupuestada, debiendo formalizarse con la emisión de la respectiva resolución;

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Gestión Institucional, Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 001305-2015-DREU, de fecha 31-12-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR EL CONTRATO, a partir del 18 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2016, al personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN
DNI. N°	:	40352346
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13-01-1979
DOMICILIO	:	JR. EMILIO TIPTO N° 171 - MANANTAY
CODIGO MODULAR	:	1040352346
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP - INTEGRAL
FECHA DE AFILIACION	:	19-03-2002
CUISPP.	:	588661EGSMR0
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° A1286411
ESPECIALIADAD	:	INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR - SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	"SIMON BOLIVAR"
	:	CALLERIA- UGEL. CORONEL PORTILLO
CARGO	:	PROFESOR POR HORAS
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	INGLES
GRUPO REMUNERATIVO	:	"TITULO PEDAGOGICO"
CÓDIGO DE PLAZA	:	SIN CODIGO
JORNADA LABORAL	:	24 HORAS PEDAGOGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE	:	BOLSA DE HORAS.

ARTÍCULO 2° : ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial; asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTÍCULO 3° : Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Adm. DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMIREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Coronel Portillo.



Resolución Directoral Local N° 001644 - 2015-UGEL CP.

MANANTAY, 12 MAR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevara a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Gestión Institucional, Administración Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, y en uso de las facultades conferidas por la, RDR N° 00001-2015-DREU, de fecha 02-01-2015, y las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIMARAES SERRUCHE, EMERSON HERMAN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40352346
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13-01-1979
CODIGO MODULAR	:	1040352346
REGIMEN PENSIONARIO	:	INTEGRA
CUISSP	:	588661EGSMR0
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	L.E. N° A1286411
ESPECIALIDAD	:	INGLES



F.AFIL : 19-03-2002

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : LA VICTORIA – AMPL. 64055 – CFB. KM 19
CÓDIGO DE PLAZA : SIN CODIGO
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2015
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : ----- Nº DE FOLIOS : 36
REFERENCIA : MEMORÁNDUM Nº 326-2015-UGELCP-AAIE-APER
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

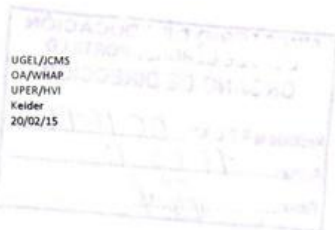
ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

LIC. JOSE CLEBER MOSQUEDA SOLSOL
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CORONEL PORTILLO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

000758

N°

-2014-UGEL C.P.

REGION UCAYALI

UGEL: CORONEL PORTILLO

PROVINCIA: CORONEL PORTILLO

DISTRITO: YARINACocha

EBR: SECUNDARIA

Pucallpa, **13 MAR 2014**

VISTO, el Expediente N° 006416-2014-UGEL.CP. Acta de Adjudicación Anexo 03 y demás documentos que se adjuntan con cuarenta y cinco (45) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de Personal Docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2014"

Que, mediante la Resolución Directoral Local N° 000474-2013-UGEL.CP de fecha 27 de diciembre del 2013, queda conformado el Comité de Contratación para el Concurso Público de Docente en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2014.

Que, mediante el Informe N° 004-2014-UGEL CP/AGI, presentado por el Presidente de la Comisión de Adjudicación de Contratos Docentes 2014, presidido por el Director del Área de Gestión Institucional, en el que indica las acciones y cantidades de contratos que se efectivizaran en el periodo lectivo 2014, debidamente firmado por los demás miembros de la referida Comisión.

Que de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, visado por los Jefes de las Áreas de: Administración Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y lo actuado por la Unidad de Personal de la UGEL de Coronel Portillo;

De conformidad con la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y Ley N° 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1428-2013-GRU-P, de fecha 27-12-2013 y Resolución Directoral Regional N° 00001-2013-DREU, de fecha 03-01-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR EL CONTRATO, a partir del 03 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2014, por Servicios Personales suscrito por la Unidad Ejecutora de Coronel Portillo, al Personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
CARNET EXT. N°
SEXO

GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN
40352346
MASCULINO



FECHA DE NACIMIENTO : 13-01-1979
 CODIGO MODULAR : 1040352346
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP: INTEGRA
 FECHA DE AFILIACION : 19-03-1979
 CUISPP. : 588661EGSMR0
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° A01286411
 ESPECIALIDAD : INGLES.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR: SECUNDARIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. " EMILIO MORIN SEGUIN "
 CURSO A DICTAR : INGLES
 CÓDIGO DE PLAZA : SIN CODIGO
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : BOLSA DE HORAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : DEL 03-03 HASTA EL 31-12-2014
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 19 HORAS PEDAGOGICAS

ARTÍCULO 2° .- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.:

ARTÍCULO 3° .- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

AFÉCTESE A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 303-Gobierno Regional de Ucayali - Educación Coronel Portillo
 FUNCION : 22-Educación.
 PROGRAMA FUNCIONAL : 0090-Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 PRODUCTO : 0105-Educación Secundaria
 DIV.FUNCIONAL : 047-Educación Básica
 GRUPO FUNCIONAL : 0105-Educación Secundaria
 ESPEC. DEL GASTO : 5,2,1,Personal y Obligaciones Sociales
 : 5,2,1,1,2,1-Personal del Magisterio
 : 5,2,1,1,2,1,2-Personal Contratado
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinario
 PROVINCIA : 25.01-Coronel Portillo.
 DISTRITO : Yarinacocha
 Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



PROF. JHENY PAJUELO GONZALES
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Coronel Portillo



Lo fue transcrita a Ud. para su conocimiento y demás fines
 C. Daniel Ruiz Vargas
 C.I. 1000016591
 Esp. Adm. y Sec. General

UGEL-CP-2014
 ADM-MPP
 EAF (6)MSCS
 543V
 44012014



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002246 -2013-DREU.

REGION: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DISTRITO: CALLERIA
UGEL: CORONEL PORTILLO
EBR: SECUNDARIA.

Pucallpa, 11 8 ABR 2013

Visto, el Memorándum N° 1522-2013-MED/GRU/DREU/OAIE-APER y demás documentos que se adjuntan con Cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°. 3675-2012-ED, de fecha 13 de Noviembre del 2012, se resuelve aprobar la Directiva N°. 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013", la misma que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diversas Instituciones Educativas del ámbito Regional, este despacho mediante Memorándum del visto, dispone Contratar al servidor **EMERSON HERNAN GUIMARAES SERRUCHE**, como Profesor por horas de la Institución Educativa "EL ARENAL" - Pucallpa, a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2013, en reemplazo de profesor **JOSE SALONIDES TENAZOA ORBE**, quien Cesó voluntariamente en el cargo, debiendo formalizarse con la emisión de la respectiva resolución;

Con el visto bueno de los Directores: Gestión Institucional, Administración, Asesoría Jurídica y lo actuado por la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2013-GRU-P, de fecha 02-01-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2013, al personal docente que a continuación se indica:

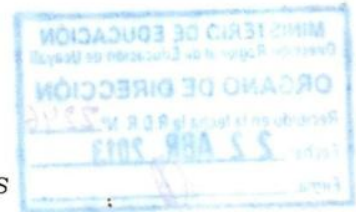
DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SERRUCHE GUIMARAES EMERSON HERNAN
D.N.I. N°	:	40352346
FECHA DE NACIMIENTO	:	13-01-1979
DOMICILIO	:	JR. EL TRIUNFO MZ.E - LT.17 - MANANTAY
TITULO PROFESIONAL	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	IDIOMA INGLES
SISTEMA DE PENS. Y/O AFP	:	AFP: INTEGRA
FECHA DE AFILIACIÓN	:	19/03/2002
COD.UNICO DE IDENT.SPP	:	588661EGSMR0

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR - SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	"EL ARENAL" - PUCALLPA
	:	UGEL. DE CORONEL PORTILLO

CARGO : PROFESOR
 JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS
 CURSO A DICTAR : INGLES
 GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO (P)
 CÓDIGO DE LA PLAZA : 114221411119
 TIPO DE PLAZA : ORGANICA
 MOTIVO DE LA VACANTE : En reemplazo del profesor José S. Tenazoa Orbe, quien.
 Cesó voluntariamente en el cargo.



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial; asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

AFÉCTESE A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ucayali.
 FUNCION : 22-Educación.
 PROGRAMA FUNCIONAL : 0090-Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 PRODUCTO : 0105-Educación Secundaria
 ACTIVIDAD DE PROYECTO : 5003109-Contratación Oportuna y Pago de Personal de las II.EE. de Educación Secundaria
 DIV.FUNCIONAL : 047-Educación Básica
 GRUPO FUNCIONAL : 0105-Educación Secundaria
 ESPEC. DEL GASTO : 5,2,1,Personal y Obligaciones Sociales
 : 5,2,1,1,2,1-Personal del Magisterio
 : 5,2,1,1,2,1,2-Personal Contratado.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.O
 PROVINCIA : 25.01-Coronel Portillo.
 DISTRITO : Calleria
 Del Presupuesto Anual Vigente.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. PEDRO RIVERO PAREDES
 Director Regional de Educación de Ucayali

DREU/ PRP
 OADM (e) RMP
 EAI (e) LRG
 MAX
 11-04-2013.



SE TRANSCRIBE A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
 D. Educ. Sonia Socorro Rojas Rufino
 Especialista Administ. II Secret. General
 DREU



Dirección Regional de Educación
Región Ucayali

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Dirección Regional de Educación de Ucayali	
ORGANO DE DIRECCIÓN	
Recibido en la fecha la R.D.R. N°	000769
Fecha:	16 MAR. 2012
Firma:	

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000769 -2012-DREU.

REGIÓN UCAÏALI
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO
EBR-NIVEL INICAL
EBR-NIVEL PRIMARIA
EBR-NIVEL SECUNDARIA
EBA-NIVEL CEBA
EBE-NIVEL ESPECIAL
EPT-NIVEL TÉCNICO PRODUCTIVO
UGEL DE CORONEL PORTILLO

Pucallpa,

12 MAR 2012

Visto el MEMORANDUM N° 433-2012-GRU/DREU/OAIE-APER., y demás documentos que se adjuntan con Veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, de fecha 05-12-2011, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Asimismo en su artículo 2° de la citada resolución indica que la presente Resolución es de observancia y cumplimiento obligatorio en las Instancias de Gestión Educativa descentralizada señaladas en los incisos a), b) y c) del artículo 65° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación y las Municipalidades comprendidas en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa; estableciéndose como fecha de aplicación de la prueba única Regional el día 22-01-2012;

Que, en el marco de la Movilización Nacional por el primer día de Clases se busca asegurar que el primer día del año escolar 2012 todas las Instituciones Educativas Públicas del país cuenten con sus respectivos profesores;

Que, mediante RDR.N° 004613-2011-DREU, de fecha 15-12-2011, se resuelve conformar el Comité para el Proceso de Contratación Docente, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo-2012 de la Dirección Regional de Educación de Ucayali; siendo modificada la misma mediante RDR.N° 004763-2011-DREU, de fecha 27-12-2011, y RDR.N° 000320-2012-DREU, de fecha 02-02-2012; dichos miembros del referido Comité mediante Acta de Reunión certifican, confirman y dan valor a las acciones y acuerdos realizados el día 26 de diciembre del año 2011, con el respectivo sello notarial;

Que es Política de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Profesores; llevándose a cabo el Proceso de Contratación Docente realizado dentro del marco establecido, y de acuerdo al estricto orden de Mérito; obtenido mediante el desarrollo de una prueba única regional y estando a lo informado mediante Hoja de Coordinación N° 014-2012-GRU/DREUCAYALI/CPCD, de fecha 17-02-2012; por el Presidente del referido comité;

Con el visto bueno de los Directores: Gestión Institucional, Administración, Asesoría Jurídica y lo actuado por la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24029, Modificada por Ley N° 25212, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 19-90-ED, R.J.N° 4092-2011-ED, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0083-2011-GRU-P, de fecha 12-01-2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONTRATAR, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de Diciembre del 2012, según Acta de Adjudicación; al personal docente, que se indican a continuación:

ARTICULO 2° : **ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial; asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

AFÉCTESE A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	300- Educación Ucayali
PROGRAMA FUNCIÓN	:	043-Logros de Aprendizaje de los Estudiantes del II Ciclo de EBR. 044-Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Primaria de EBR. 045-Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria-EBR.
PRODUCTO	:	3000069-Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular 3000073-Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular 3000077-Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular
ACTIVIDAD PROYECTO	:	5000192-Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas. 5000193-Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas.
FUNCION	:	22-Educación.
DIV. FUNCIONAL	:	047-Educación Básica.
GRUPO FUNC.	:	0103-Educación Inicial. 0104-Educación Primaria. 0105-Educación Secundaria.
ESPEC. DEL GASTO	:	5.2,1,1,2,1,2-Personal Contratado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	R.O.
PROVINCIA	:	25-01-Coronel Portillo.
DISTRITO	:	Calleria, Campo Verde, Masisea, Iparia, Breu, Requena, Yarinacocha.
Unidad de Costeo	:	01 El Cercado, 02 Guillermo Sisley, 03 Tupac Amaru, 04 Francisco Bolognesi, 05 El Tambo, 06 Centenario, 07 Tacshitea, 08 San Antonio, 09 Nuevo Utuquinia, 10 Chancay, 11 Pucallpillo, 12 Éxito, 13 Nuevo San Juan, 14 Nueva Betania, 15 Sargento Lores, 16 Breu, 17 Puerto Callao, 18 Elias Aguirre, 19 San Juan, 20 CashiboCocha, 21 Masisea, 22 Charasmana, 23 Alfredo Vargas Guerra, 24 santa Rosa de Masisea, 25 Bella Flor, 26 Vinuncuro, 27 San Pedro de Inunapuya, 28 Galilea, 29 Iparia, 30 Colonia del Caco, 31 Runuya, 32 Campo Verde, 33 San Jose, 34 Santa Rosa de Lima, 35 Pueblo Libre, 36 Nueva Requena.

Del Presupuesto Anual Vigente,



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. JOSE ASUNCION DIAZ PAREDES
Director Regional de Educación de Ucayali



DREU JADP
OADM/RAC
EAIL (E) CVCC
RASW
05-03-12.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
NIVEL: INICIAL - PROVINCIA: CORONEL PORTILLO - DISTRITO: YARINACocha

Nº	DOCENTES ADJUDICADOS/ APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA	VACANTE		
				Codigo Nexus	Cargo	Jor. Lab.
1	TANG VELA ROSA MERY	05937662	JARDIN Nº 440 SEÑOR DE LOS MILAGRO	112521211112	PROFESOR	25
2	PAIMA LÓPEZ MARLENE GIOVANNA	00110578	JARDIN Nº 334 AA HH LA LUPUNA DE YARINA	113121211114	PROFESOR	25
3	AVILA GÓMEZ JESSICA YUDY	41183279	JARDIN Nº 389 DE AA HH CARLOS AC	116221211116	PROFESOR	25
4	PINEDO VALLES PAQUITA	00129174	JARDIN Nº 427 AA.HH 11 de enero	118321211114	PROFESOR	25
5	DAHUA OLIVEIRA YVIS ZENITH	41867557	JARDIN Nº 465 A.H. "LA PERLA DE YARINACocha"	111051231113	PROFESOR	25
6	DIAZ SANDOVAL MIRIAM JOISY	40035310	JARDIN Nº 468 AMPLIACION I.E. Nº 64C69	119751231112	PROFESOR	25
7	RODRIGUEZ ZEVALLOS KARIN SELENE	41011618	JARDIN Nº 469 CAMINITO DE BELEN	113711311115	PROFESOR	25
8	RIVERA JARA ANGELITA DORIS	40078095	JARDIN 398 - CORAZON DE JESUS	110421211114	PROFESOR	25

NIVEL: PRIMARIA - PROVINCIA: CORONEL PORTILLO - DISTRITO: YARINACocha

Nº	DOCENTES ADJUDICADOS/ APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA	VACANTE		
				Codigo Nexus	Cargo	Jor. Lab.
1	DEL AGUILA PINEDO DANIEL ROLDAN	00023329	ESCUELA Nº 64813 LACRE	119441311112	PROFESOR	30
2	MARROU DEL AGUILA MARIA LICET	21145894	ESCUELA 65099 NUEVO AMANECER	119941312114	PROFESOR	30

NIVEL: SECUNDARIA - PROVINCIA: CORONEL PORTILLO - DISTRITO: YARINACocha

Nº	DOCENTES ADJUDICADOS/ APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA	VACANTE		
				Codigo Nexus	ESPECIALIDAD	Jor. Lab.
1	CCALLO RODRIGUEZ YSABEL	21142744	ALFREDO VARGAS GUERRA A26	119121416116	CCSS Filo-Log.	24
2	CHAVEZ DIAZ LIZ CAROL	40178997	AGROP. "PANAILLO" - B	118911411112	CCSS HGE	24
3	SINACAYSIVA LINARES JUAN ENRIQUE	41412996	ALFREDO VARGAS GUERRA A26	119121411114	CCSS HGE	24
4	GARCÍA TORRES MIGUEL ANGEL	43496743	COLEGIO NACIONAL DE YARINACocha	114321411112	COMUNICACION	24
5	TEMBLADERA SALVA JOSÉ ANTONIO	41103225	COLEGIO TNTE DIEGO FERRE	111641431118	COMUNICACION	24
6	BANEO MONTELUISA MARÍA	00105567	COLEGIO NACIONAL DE YARINACocha	118221416114	CTA	24
7	RIOS TAPULLIMA BESSY	00130484	COLEGIO TNTE DIEGO FERRE	110321413118	CTA	24
8	DELGADILLO PEREZ CARLA NILMA	44734816	COLEGIO TNTE DIEGO FERRE	110321412113	CTA	24
9	PANDURO PITTA ELITA	41334888	COLEGIO NAC A 26 ALFREDO VARG	119121415118	CTA	24
10	PEREDES GONZALES CARMEN KARINA	41316411	COLEGIO SARGENTO 2DO FAP LAZARO ORREGO MORALES	113261431114	CTA	12
11	DEL AGUILA DÁVILA LEYDI DIANE	41395815	PUERTO FIRMEZA - B	25V0001N0065	CTA	24
12	AMASIFUEN PEREA ABEL JESUS	00108820	COLEGIO EMILIO MORIN SEGUIN - ESP PANAILLO	114321411114	ED. FISICA	24
13	MATOS CHAVEZ PAUL RODOLFO	41326093	SANTA TERESITA - B	114611411115	ED. FISICA	24
14	FERREYROS TRIGOZO BERTHA EDITH	00191271	COLEGIO SECUNDARIO SAN FRANCISCO - B	110911412116	ED. RELIGIOSA	24
15	QUISPE ESCOBEDO JUAN LUIS	40413791	COLEGIO HIPOLITO UNANUE	114811412114	ED. RELIGIOSA	24
16	FLORES FASANANDO FREDY	00179956	COLEGIO JORGE COQUIS HERRERA	111311414119	ED. RELIGIOSA	24
17	RUIZ SANDOVAL, HERBART HERNANDO	42438611	COLEGIO TNTE DIEGO FERRE	110321414114	ED. RELIGIOSA	24
18	RIVA ROJAS OSWALDO	21141975	COLEGIO JORGE COQUIS HERRERA	111311411112	EXT - SOLDADURA	24
19	PICOTA CASTRO LUDITH	40760649	COLEGIO SECUNDARIO SAN FRANCISCO - B	110911412118	EXT - COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	24
20	GOMEZ LANDEO SANTA	40506736	TNTE DIEGO FERRE	113821431115	EXT - INDUSTRIA DEL VESTIDO	24
21	PINEDO CANCINO FIDEL	00015115	COLEGIO NAC A 26 ALFREDO VARG	119121411115	EXT - MECÁNICA AUTOMOTRIZ	24
22	GORDON CAIRUNA OSLER EDILBERTO	41278044	COLEGIO SECUNDARIO SAN FRANCISCO - B	110911412119	INGLES	24
23	AVILA PAIMA BENITO	00102835	COLEGIO NACIONAL DE YARINACocha	118221410116	INGLES	24
24	TAPULLIMA COLLAZOS, LUISA ENMA	42341399	COLEGIO ELIAS AGUIRRE	117211412116	INGLES	24
25	CHIROQUE YARLEQUE JOSÉ LAZARO	00010182	COLEGIO LA PERLA	116161431118	INGLES	24
26	GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN	40352346	MUNDIAL	114311411115	INGLES	24
27	FASANANDO PINCHI MEDALITH	40192282	TNTE DIEGO FERRE SOSA	25V0001N0066	INGLES	24
28	ALEGRIA GARCÍA CELINDA IVONNE	44880407	TNTE DIEGO FERRE SOSA	110321414111	INGLES	24
29	MURAYARI URQUIA NELSON	42545516	SANTA TERESITA - B	114611411116	MATEMATICA	24
30	CAIRUNA INUMA MARIO HERNAN	80679040	PUERTO FIRMEZA - B	116161451117	MATEMATICA	24
31	VILLAVICENCIO SANCHEZ MANUEL JOSÉ	41227783	COLEGIO NACIONAL DE YARINACocha	118221418118	MATEMATICA	24
32	GONZALES ANDIÓN CHARLES ITALO	42333455	COLEGIO NAC A 26 ALFREDO VARG	119121414118	MATEMATICA	24



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

DIVISIÓN DE PERSONAL

Quien Suscribe,

**JEFA DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**

Certifica:

Que, el **LIC. GUIMARAES SERRUCHE EMERSON HERNAN**, identificado con DNI. N° 40352346 laboró como **Docente** contratado en el Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios – filial Uladech Católica Pucallpa, dictando la asignatura de **INGLÉS**, en los periodos mencionados:

- Del 03 de Agosto del 2016 al 10 de Diciembre del 2016
- Del 07 de Enero del 2017 al 08 de Marzo del 2017
- Del 08 de Abril del 2017 al 06 de Junio del 2017
- Del 28 de Agosto del 2017 al 17 de Diciembre del 2017
- Del 15 de Enero del 2018 al 15 de Mayo del 2018, terminando su vínculo laboral por término de contrato.

Se expide la presente al interesado, para los fines que considere pertinentes.

Chimbote, 05 de Septiembre del 2018.

 UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Mg. Yhany A. Pichen León
JEFE DE DIVISIÓN DE PERSONAL